



DECRETO ALCALDICIO N° 001231

LITUECHE, 31 JUL 2025

"AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE
ARRIENDO DE IMPRESORAS".

DE: 0652.-
31/07/2025

CONSIDERANDO:

- Considerando los Recursos de Ley Sep y Presupuesto DAEM.
- El Memorándum Interno de fecha 24/06/2024 del Jefe (s) Daem solicitando continuar con el servicio de arriendo de impresora para el DAEM y los establecimientos educacionales.
- Que, lo solicitado está dentro del PME de cada establecimiento.
- El apoyo a los estudiantes.
- La aprobación de la compra por parte del Jefe (s) DAEM.
- Que ya no existe el convenio marco para el arriendo de este servicio.
- Que la adquisición supera las 500 UTM.
- Que es necesaria la aprobación del Honorable Concejo Municipal.
- El Certificado de Acuerdo N° 07/2024, tomado en la Sesión Ordinaria N° 92 del Concejo Municipal para la aprobación y adquisición de la compra mediante licitación pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 224.
- La necesidad de licitar este servicio.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 27/06/2024 que autoriza el llamado a licitación pública.
- La Licitación quedó registrada en Mercado Público bajo el ID 5124-35-LP24.
- La necesidad de realizar foro inverso para aclaración de oferta.
- La respuesta ingresada por el oferente.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.295 de fecha 06/08/2024, mediante el cual se adjudica la licitación.
- La garantía presentada para el fiel cumplimiento del contrato.
- El Contrato suscrito entre las partes.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.347 de fecha 12/08/2024 que aprueba el contrato.
- Que, el saldo disponible en el proceso de licitación es inferior al consumo del mes en curso.
- El Certificado de Saldo de la licitación 5124-35-LP25.
- El Memorándum Interno N° 115 de fecha 31/07/2025 enviado por la Jefa (s) DAEM solicitando la contratación directa del proveedor.
- Que, con la finalidad de dar continuidad a este servicio esencial para el normal funcionamiento administrativo de los establecimientos educacionales y del Departamento de Educación, se deberá efectuar un nuevo llamado a licitación pública, por lo que se deberá considerar el plazo correspondiente para elaborar el nuevo proceso licitatorio y considerar los plazos establecidos en la ley para su publicación, adjudicación y firma del respectivo contrato.
- Que, por razones de continuidad de las labores administrativas de los establecimientos educacionales y del propio departamento, resulta indispensable y esencial para el Departamento de Educación contar con el servicio de arriendo de impresoras, siendo una urgencia para esta entidad el contar con este servicio hasta una vez se encuentre implementado el nuevo servicio.
- Que, en este orden de ideas, el artículo 71, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, permite la contratación directa "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo o catástrofe contenida en la legislación pertinente."
- Que, para lo anterior, se cuenta con la propuesta del proveedor Compucentro Comunicaciones Limitada, Rut 77.468.520-0, por un valor impresión hoja de \$20 blanco y negro y \$110 a color más impuestos, de acuerdo con la cotización.
- Que, existe disponibilidad presupuestaria de la entidad, lo que queda de manifiesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 211.
- Que, el proveedor Compucentro Comunicaciones Limitada, Rut 77.468.520-0, se encuentra hábil en el registro de proveedores del Estado "Chile Proveedores".
- La necesidad de realizar trato directo.

VISTOS: Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Ley 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y su modernización de acuerdo a Ley 21.634 del año 2023. Lo dispuesto en el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo N° 74 letra B del Decreto N° 661 que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250. Lo dispuesto en la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El Decreto Alcaldicio N° 1.841 de fecha 06/12/2024 que nombra al Alcalde. El Decreto





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación



Litueche
crecemos juntos

DECRETO ALCALDICIO N° _____

LITUECHE, _____

“AUTORIZA TRATO DIRECTO CONTRATACION DE
ARRIENDO DE IMPRESORAS”.

DE: 0652.-
31/07/2025

Alcaldicio N° 2.085 de fecha 09/12/2024 que Delegan la firma bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal. El Decreto Alcaldicio N°1.851 de fecha 10/12/2024 que designa la Suplencia de la Unidad de Control. El Decreto Alcaldicio N° 2.174 de fecha 31/12/2024 que aprueba el Presupuesto del Área para el año 2025. El Decreto Alcaldicio N° 14 de fecha 03/01/2025 que aprueba el Plan Anual de Compras 2025 del Departamento de Educación.

DECRETO:

1. Calificase como urgente la necesidad del Departamento de Educación de la Municipalidad de Litueche de contar con el servicio de arriendo de impresoras por medio de trato directo.

2. Autorizase a contratar bajo la modalidad de TRATO DIRECTO el servicio de arriendo de impresoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 N.º 3 del Decreto Supremo N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

3. Contrátase al proveedor Compucentro Comunicaciones Limitada, Rut 77.468.520-0, domiciliado en San Martín N° 238, Rancagua, Sexta Región.

4. Páguese un valor de impresión hoja de \$20 blanco y negro y \$110 a color más impuestos. El pago se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la factura, previo envío de prefacturación y emisión de orden de compra, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 133 del Decreto 661 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

5.- Emítase la orden de compra correspondiente una vez terminado el mes calendario de ejecución del servicio.

6. Determínese que el plazo de vigencia de la presente contratación será de dos meses, a contar del 31 de julio de 2025 y hasta el 30 de Septiembre de 2025, pudiendo ser renovado hasta por un mes más o bien hasta que el proceso de licitación pública correspondiente al "Servicio de Arriendo de impresoras", se encuentre completamente implementado, si esto último ocurriere primero. Por razones de buen servicio municipal, y atendida la situación de urgencia de contar con los servicios, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 19.880, se deja expresa constancia que, para todos los efectos legales, el contrato comenzará a producir sus efectos con antelación a acto administrativo que apruebe el respectivo contrato.

7. Impútese el gasto al Subtitulo 22 Ítem 09 Asignación 005, cuenta denominada "Arriendo de Máquinas y Equipos. Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación y Recursos de Ley SEP.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.

“Por orden del Señor Alcalde”


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal


ROMINA CARTES TORRES
Administradora Municipal

RCT/LUS/RVS/PRS/pyr

Distribución:

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).

